III.Otras disposiciones y actos CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 22 de abril de 2016, de la Dirección General de Educación, por la que se establece la oferta educativa de ciclos formativos de Formación Profesional Básica y se regula la preinscripción y admisión a los mismos en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2016/2017

201604270047638 III.1178

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, regula los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Mediante Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre la expedición del título académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de este marco normativo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se aprueba el Decreto 41/2014, de 3 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas de la Formación Profesional Básica y se establece el currículo de trece títulos profesionales básicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En desarrollo del citado decreto, la Orden 4/2015, de 21 de mayo, regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El artículo 4, en su apartado primero, dispone que mediante Resolución del Director General competente en materia de educación se establecerá la oferta de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica con indicación de su ratio para el curso académico correspondiente, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Educación la planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de formación permanente.

Por lo expuesto, el Director General de Educación, en virtud de las competencias atribuidas,

Resuelve:

Primero.- Establecer la oferta educativa, en régimen presencial, de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a esta Resolución, con indicación de la denominación del ciclo, familia profesional a la que pertenece, centro educativo, modalidad o turno y ratio máxima por grupo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado cuarto, de la Orden 4/2015, de 21 de mayo, cada grupo de alumnos de Formación Profesional Básica estará constituido por un mínimo de 10 alumnos. Si no se alcanza ese número, el grupo podrá ser suprimido, procediéndose a escolarizar en otros grupos o ciclos formativos de Formación Profesional Básica donde hubiera vacantes a los alumnos que lo hubieran solicitado.

Tercero.- Las solicitudes de admisión se formalizarán en el impreso que figura como Anexo II, que podrá obtenerse en las dependencias de la Dirección General competente en materia de educación, en el Servicio de Atención al Ciudadano y sus oficinas delegadas y en la página Web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

La solicitud se deberá formalizar por duplicado y se presentará, con el fin de agilizar su tramitación, preferentemente en el centro educativo donde se imparte el ciclo formativo de Formación Profesional Básica que se quiere cursar en primera opción, sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre.

Debe presentarse una única solicitud en la que la persona interesada podrá indicar, por orden de preferencia, hasta cuatro ciclos formativos en el mismo u otros centros, para el caso de que no obtenga plaza en el ciclo formativo solicitado en primer lugar.

La presentación de más de una solicitud será causa de exclusión del proceso de admisión, incluso si ya se ha formalizado la matrícula, por lo que, si la persona excluida continua interesada en cursar un ciclo formativo, deberá solicitar de nuevo la admisión conforme a los procedimientos establecidos.

Cuarto.- Las fechas de preinscripción y matrícula de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica serán las establecidas en el calendario que se incorpora como Anexo III a la presente Resolución.

Quinto.- Junto a la solicitud debe presentarse la siguiente documentación:

a) Propuesta del equipo docente para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, mediante el consejo orientador a que se refieren los artículos 28.7 y 30 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, Orgánica de Educación.

Los alumnos desescolarizados deberán solicitar el consejo orientador en el último centro educativo donde figure su expediente académico.

Los alumnos procedentes de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica o de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) no necesitarán aportar este documento.

- b) Quienes soliciten una de las plazas reservadas para las personas con discapacidad, deberán aportar la acreditación de tener reconocido por el organismo público competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, salvo cuando la acreditación corresponda a órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y siempre que el interesado autorice el acceso y comprobación de tales datos.
 - c) Los alumnos que no provengan de centros ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberán presentar además:
 - c1). Certificado académico de los últimos estudios realizados.
 - c2). Acreditación, en su caso, de la condición de alumno con necesidades educativas especiales.

Sexto.- La matriculación se efectuará según el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Orden 4/2015, de 21 de mayo.

Séptimo.- La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y producirá efectos durante el curso 2016-2017.

Octavo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Publica y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño a 22 de abril de 2016.- El Director General de Educación, Alberto Galiana García.

Anexos

www.larioja.org



ANEXO I

Νº	Localidad	Centro	Familia Profesional	Ciclo Formativo	Turno	10	2º
1	Alfaro	IES Gonzalo de Berceo	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
2	Alfaro	IES Gonzalo de Berceo	Agraria	Agro-Jardinería y	D	20	20
				Composiciones Florales			
3	Alfaro	IES Gonzalo de Berceo	Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica	D	20	20
4	Arnedo	IES Celso Díaz	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
5	Arnedo	IES Virgen de Vico	Textil, Confección y Piel	Arreglo y reparación de artículos	D	15	15
				textiles y de piel			
6	Calahorra	CPC Santa Teresa	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
7	Calahorra	CPCFP La Planilla	Imagen Personal	Peluquería y Estética	D	20	20
8	Calahorra	IES Marco Fabio Quintiliano	Comercio y Marketing	Servicios Comerciales	D	20	20
9	Calahorra	IES Valle del Cidacos	Fabricación Mecánica	Fabricación y Montaje	Р	15	15
10	Fuenmayor	IES Francisco Tomás	Agraria	Agro- Jardinería y	D	15	15
		y Valiente		Composiciones Florales			
	Haro	IES Ciudad de Haro	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
_	Haro	IES Ciudad de Haro	Fabricación Mecánica	Fabricación y Montaje	D	15	15
13	Lardero	IES La Laboral	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
	Lardero	IES La Laboral	Agraria	Agro-Jardinería Floral	D	20	20
15	Logroño	CPC Escuelas Pías	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
16	Logroño	CPC Los Boscos	Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica	D	20	20
17	Logroño	CPC Los Boscos	Informática y Comunicaciones	Informática y Comunicaciones	D	20	20
18	Logroño	CPC Paula Montal	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
19	Logroño	CPC Paula Montal	Comercio y Marketing	Servicios Comerciales	D	20	20
20	Logroño	CPC Purísima Concepción	Imagen Personal	Peluquería y Estética	V	20	20
		y Santa Micaela					
21	Logroño	CPC Sagrado Corazón	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
22	Logroño	CPC Sagrado Corazón	Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica	D	20	20
23	Logroño	CPC Sagrado Corazón	Fabricación Mecánica	Fabricación y Montaje	D	20	20
24	Logroño	CPC Sagrado Corazón		Informática y Comunicaciones	D	20	20
25	Logroño	CPC Sagrado Corazón	Transporte y Mantenimiento	Mantenimiento de Vehículos	D	20	20
			de Vehículos				
26	Logroño	IES Batalla de Clavijo	Fabricación Mecánica	Fabricación y Montaje	D	15	15
27	Logroño	IES Comercio	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	V	20	20
28	Logroño	IES Comercio	Comercio y Marketing	Servicios Comerciales	D	20	20
29	Logroño	IES Comercio	Informática y Comunicaciones	Informática y Comunicaciones	V	20	20
30	Logroño	IES Duques de Nájera	Imagen Personal	Peluquería y Estética	V	20	20
31	Logroño	IES Escultor Daniel	Madera, Mueble y Corcho	Carpintería y Mueble	D	20	20
32	Logroño	IES Hermanos D'Elhuyar	Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica	D	20	20
33	Logroño	IES Inventor Cosme García	Fabricación Mecánica	Fabricación y Montaje	D1º/V2º	15	15
34	Logroño	IES Inventor Cosme García	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento de vehículos	V	15	15
35	Nájera	IES Rey Don García	Madera, Mueble y Corcho	Carpintería y Mueble	D	15	15
	Nájera	IES Rey Don García	Administración y Gestión	Servicios Administrativos	D	20	20
	San Asensio	CPC La Salle- La Estrella	Agraria	Actividades Agropecuarias	D	20	20
38	Santo Domingo de la Calzada	CIPFP Camino de Santiago	Hostelería y Turismo	Cocina y Restauración	D	20	20
39	Santo Domingo de la Calzada	IES Valle del Oja	Informática y Comunicaciones	Informática y Comunicaciones	D	20	20

D= Diurno

V= Vespertino

P= Partida

www.larioja.org



ANEXO II

SOLICITUD DE	ADIVIIS	SION. FC	RWACIO	N PROFESIONA	AL BASICA. CI	JRSU 2016/2	017
1 DATOS PERSO	NALES	3					
PRIMER APELLIDO	SE	GUNDO APE	LLIDO	NOMBRE		DNI O EQUI	VALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONAL	IDAD	TELÉFONO	TELÉFONO E-MAIL			
CALLE/PLAZA, N°, PISO			C. P.	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DATOS DEL PADRI	E, MAI	DRE O T	UTORES				
APELLIDOS		NOMBRE	DNI O EQUIVALE		TE TELÉFONO	TELÉFONO	
APELLIDOS		NOMBRE	DNI O EQUIVALENTE		TE TELÉFONO	TELÉFONO	
	DIOC	DEALIZ	100e				
2 ÚLTIMOS ESTU	פטועי	LOCALIE		car solo en caso de alum	nos no escolarizados e PROVINCIA	en La Rioja)	
CENTRO		LOOALIL	LOCALIDAD		PHOVINOIA		
☐ 4° de ESO		☐ 2° de ESO		☐ Otros: (indicar)			
☐ 3° de ESO		□ FP	☐ FP Básica o 1º de PCPI				
3 VÍA DE ACCESO	O(Marcar	solo en caso	de cumplir al	guno de los accesos des	scritos)		
☐ Alumno con necesidad ☐ Discapacitado							
4 000111111111111111111111111111111111	.4						
4 DOCUMENTAC		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		(1)			
□ Consejo Orientador. F de un PCPI)	-ecna de	ei Consejo (Jrientador: _	(No es ne	cesario para alumr	ios que provienen	de FPB 0
☐ Certificado académico	de los ú	ıltimos estu	dios realizad	dos. (Para alumnos d	que no están escola	rizados en La Rioja	a)
☐ Acreditación de la condición de alumno NEE. (Para alumnos que no están escolarizados en La Rioja)							
□ Documento acreditativ		capacidad					
□Otra documentación: (i	ndicar)						
5 AUTORIZACIÓN COMUNIDAD A	_				E LA ADMIN	ISTRACIÓN	DE LA
☐ Ejerzo el derecho a no al 33%, que obra en p con competencias en mismo del Centro de \	oder de materia	la Administ de educac	ración de la ión para que	Comunidad Autónom pueda recabar dich	na de La Rioja, y au o documento o la	torizo a la Direcció información conte	n General nida en el

6	TÍTULO, TURNO Y CENTRO QUE SO	LICITA				
<u> </u>	TÍTULO DE FP BÁSICA	TURNO	CENTRO EDUCATIVO			
1°						
2°						
3°						
4°						
Si el alumno es menor de edad, firma del padre, madre o tutor)			, ade	de		
Fdo.:			Fdo. (Solicitante):			
SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO						

De conformidad con el art. 5 de la LO 5/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se pone en conocimiento que los datos de carácter personal que se recogen en este documento, se incluirán en el fichero de nombre "Fichero de control de adscripción de alumnos", creado por la Orden 39/2007 de 18 de octubre de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de esta Consejería. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación y oposición en la Dirección General de Educación sita en C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste, Logroño.

www.larioja.org



ANEXO III

CALENDARIO DEL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. CURSO 2016/2017

Fecha / Plazo	Trámite	Documentación	Observaciones
Del 22 al 29 de iunio	Preinscripción. Presentación de solicitudes (Ordinario)	-Solicitud -Consejo orientador	Se presenta en el centro de primera opción.
30 de junio	Grabación Notas del curso 2015/2016	Consolo chemador	Para esta fecha, los centros deberán tener grabadas las notas del curso 2015/2016
Del 30 de junio al 4 de julio	Matriculación en ciclos de Formación Profesional Básica de los alumnos que promocionan		
6 de julio	Publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos.	Listas provisionales de admitidos y no admitidos.	Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y tablón de centros educativos. Si se asigna una vacante en segunda o sucesivas opciones, el alumno podrá elegir entre matricularse en esa opción o permanecer en lista de espera de su primera opción.
Del 7 al 12 de iulio	Presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes		En el centro educativo.
13 de julio	Publicación de listas definitivas	Listas definitivas.	Tablón de anuncios virtual del Gobierno La Rioja y tablón de los centros educativos
Del 13 15 de julio	Matrícula ordinaria		La formalización de la matricula implica la renuncia a la lista de espera.
19 de julio	Listados de admitidos tras el periodo ordinario de matrícula. Comisión de escolarización.	Listas de admitidos tras la matrícula	Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y tablón de los centros educativos. Admitidos después de adjudicar las plazas en las que no se ha matriculado nadie.
20 y 21 de julio	Matrícula de los últimos admitidos por la comisión de escolarización.		La formalización de la matricula implica la renuncia a la lista de espera.
29 de julio	Publicación de vacantes para periodo extraordinario	Listas de vacantes	Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y tablón de los centros educativos
6 y 7 de septiembre	Preinscripción. Presentación de solicitudes (Extraordinario)	- Solicitud - Consejo orientador	Se presenta en el centro de primera opción
8 y 9 de septiembre	Matriculación de los alumnos repetidores y los que promocionan		
13 de septiembre	Publicación de las listas de admitidos y no admitidos	Listas de admitidos y no admitidos	Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y tablón de los centros educativos.
14 y 15 de septiembre	Reclamaciones		En el centro educativo.
Del 13 al 16 de septiembre	Matrícula extraordinaria		Formalización de la matrícula en el centro educativo de destino
Del 20 de septiembre al 7 de octubre	Admisión directa en ciclos con vacantes.		En el centro educativo. Si hay plazas vacantes, matrícula directa. También personas que superen los 17 años y cumplan los requisitos de acceso.